

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-00067**, con el informe de que falta liquidar las costas procesales causadas.

A continuación, se procede a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la parte demandada **HECTOR EMILIO OBANDO CORREA** y en favor de **DIANA MARCELA CIFUENTES ARBELAEZ**.

Agencias 1º instancia	\$3.000.000,00
TOTAL	\$3.000.000,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

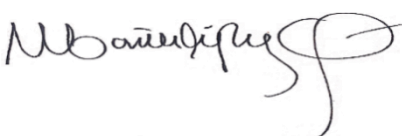
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 212

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 32 de marzo 15 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA